

Para despachos de oficio los años:

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y TRESCIENTOS Y OCHENTA E
TRES.**

Yo el Rey de España por su
Real Cédula de 15 de Mayo de 1582
mandamos que el dicho Real Cédula
se cumpla bien y fielmente
sin el menor delayo ni escusa
ni dilacion alguna y para que asi
se cumpla mandamos a todos los
Jueces Reales y Ordinarios de las
Justicias de Castilla y Leon y de
las Indias que se les mandare
que cumplan lo contenido en ella
sin escusa ni dilacion alguna
y lo que se mandare en este
partido de las Indias
que el dicho Real Cédula se cumpla
bien y fielmente sin el menor
delayo ni escusa ni dilacion
alguna y lo que se mandare en
este partido de las Indias
que el dicho Real Cédula se cumpla
bien y fielmente sin el menor
delayo ni escusa ni dilacion
alguna y lo que se mandare en
este partido de las Indias que el
dicho Real Cédula se cumpla bien
y fielmente sin el menor delayo
ni escusa ni dilacion alguna

[Faint handwritten text visible in the left margin]

